ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A14418

CONTRATO 13

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP"
(LCO 04/2016)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BIMBOLIN SRL con RUC 80033428-0, domiciliada en la calle Tte. Enciso c/ Leopardi (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por Iris Gumercinda Sánchez Roa, con CIC 979.615, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP", en ejecución a la Resolución del Directorio 0273/16, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP", cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y en las especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación 0273/16
(g) La Notificación de la Adjudicación del Contrato;
(h) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES
Responsabilidad de la Contratista:
La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

Responsabilidad de la Contratante:
La Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de la Contratante (Fondos Propios – FF30), previstos en su Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, conforme la providencia del 05 de mayo de 2016, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de G. 395.901.000 (Guaraníes Trescientos noventa y cinco millones novecientos un mil) que afecta al rubro 320 "Textiles y Vestuarios" de Tipo de Presupuesto 1 - "Programas de Administración", Programa 1 - "Administración General", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 0074/2016 del 27 de Mayo del 2016. .

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	320	30	1	99	395.901.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código 307795.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO 04/16, convocado por La Contratante según Resolución 0114/16 del 24 de mayo de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0273/16 del 27 de septiembre de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El Precio del Contrato es de G. 54.265.500 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	UM	Cant.	Presentación	P. Unitario	P. Total
10	Campera	Bimbolin	Py	Unidad	110	Unidad	150.000	16.500.000
29	Tela gabardina	Bimbolin	Py	Metros	933	Metros	23.500	21.925.500
33	Bota	Bimbolin	Py	Unidad	110	Par	144.000	15.840.000
							Total	54.265.500

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, contados desde la fecha de su suscripción.

Bimbolin S.R.L.
de la Mora - 510 032

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley 2051]
Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO
En las condiciones establecidas en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato-CGC 14.1; 14.2 y 14.3.

10. GARANTÍA DE LOS BIENES
El periodo de validez de la garantía deberá estar conforme a lo expresado en las Condiciones Especiales del Contrato CGC 27.3

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será hasta el 31 de diciembre de 2016.

12. MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley 2051]
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato CGC 26.1.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley 2051]
Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

Peimbolin S.R.L.
de la Mora - 510 032

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

A 14421

14. REAJUSTE DE PRECIOS
El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en las Condiciones Especiales del Contrato CGC 13.1.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley 2051]
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La Administración del Contrato estará a cargo de la Jefatura de Gabinete de la Presidencia, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos.

18. CONVENIO MODIFICATORIO
La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14 y 15 de la mencionada Ley.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año 2016.

Iris Sánchez Roa
Contratista
Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP